

se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; incluyendo el supuesto señalado en numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes señalado, dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y que podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización o el que haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones define a la Dirección Ejecutiva como la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Precisa asimismo que se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce funciones ejecutivas de administración y representación del PRONIED;

Que, el literal g) del numeral 4.3 "Definiciones" del punto 4 "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH define al Titular de la Entidad de la siguiente manera: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa. (...)";

Que, con Informe N° 238-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de fecha 23 de abril de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, área técnica a cargo del proceso, sustenta la necesidad institucional de efectuar el reordenamiento del Cuadro para Asignación del Personal Provisional - CAPP del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, a fin de redistribuir los cargos estructurales considerados de Confianza suprimiendo uno de los puestos de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y transferir e incrementar dicho puesto a la Dirección Ejecutiva, a fin de que este cuente con el asesoramiento técnico en infraestructura que permita cumplir con las metas trazadas para el presente año;

Que, mediante Informe N° 088-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-EP de fecha 24 de abril de 2020 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestal para afrontar el gasto de la nueva plaza de Asesor II para la Dirección Ejecutiva y gestionar la contratación de un CAS de Confianza para el presente año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 298-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 29 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIED;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", formalizada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y N° 057-2016-SERVIR-PE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo

en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODRIGO AURELIO GARCÍA-SAYÁN RIVAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

1865941-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Director General de la Dirección General de Formalización Minera

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 120-2020-MINEM/DM

Lima, 30 de abril de 2020

VISTOS: El Memorandum N° 0078-2020/MINEM-VMM del Viceministerio de Minas; el Informe N° 088-2020-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Farfán Estrada como Director General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

1865955-1

Designan Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 123-2020-MINEM/DM

Lima, 30 de abril de 2020

VISTOS: El Memorandum N° 0280-2020/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 089-2020-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Alta Dirección cuenta con un Gabinete de Asesores con el objeto de obtener asesoría especializada para la conducción estratégica de las políticas a su cargo, así como para realizar las coordinaciones con el Poder Legislativo; el Gabinete